

SANTIAGO, - 2 ENE. 2018

**ACEPTA DONACIÓN DE DOS INMUEBLES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Y APRUEBA CONTRATO DE DONACIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Valores y Seguros es dueña de las oficinas N° 7 y N° 10 de un edificio ubicado en calle Prat 725 y Cochrane N° 730 esquina de Pasaje Almirante Señoret, en la comuna de Valparaíso y que ha dispuesto donar al Servicio de Impuestos Internos.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.896, el Servicio de Impuestos Internos requiere autorización previa del Ministerio de Hacienda para aceptar la donación de los inmuebles individualizados en el considerando anterior.
3. Que mediante Oficios N° 1.806 y 2000, ambos de 2016, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó al Servicio a recibir la donación de los inmuebles individualizados en el considerando N° 1, de la presente Resolución, la que será aceptada en su oportunidad.
4. Que, para tal efecto, la Superintendencia de Valores y Seguros cumplió con realizar el trámite de insinuación de la donación ante el 17° Juzgado Civil de Santiago, el que se tramitó bajo el Rol V-97-2017.
5. Que por sentencia de fecha 14 de septiembre de 2017, el Tribunal dictó sentencia en el proceso individualizado en el numeral anterior y autorizó la donación de las propiedades individualizadas en el considerando primero.
6. Que, por escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2017, se celebró el contrato de donación en virtud del cual la Superintendencia de Valores y Seguros donó las propiedades y el Servicio de Impuestos Internos aceptó dicha donación.
7. Que, conforme a los certificados de Avalúo Fiscal para el segundo semestre de 2017, el avalúo fiscal de ambas propiedades no supera las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1° **Acéptese** la donación las oficinas N° 7 y N° 10 del edificio ubicado en calle Prat 725 y Cochrane N° 730 esquina de Pasaje Almirante Señoret, en la comuna de Valparaíso, efectuada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

2° **Apruébese** el contrato de donación de las oficinas N° 7 y N° 10 del edificio ubicado en calle Prat 725 y Cochrane N° 730 esquina de Pasaje Almirante Señoret, en la comuna de Valparaíso, celebrado con fecha 15 de noviembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, que a la letra expresa:

DONACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- A -

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

O*O*O*O*O*O

O*O*O*O

En Santiago de Chile, a quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, FELIX JARA CADOT, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, comparecen: don CARLOS ALFREDO PAVEZ TOLOSA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos veintinueve mil ochocientos noventa y ocho guión tres, en representación, según se acreditará, de la SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, rol único tributario número sesenta millones ochocientos diez mil guión ocho, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el donante”, y don FERNANDO JAVIER BARRAZA LUENGO, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa y cuatro guión cero, en representación, según se acreditará, del SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, rol único tributario número sesenta millones ochocientos tres mil guión K, ambos domiciliados, para estos efectos, en Teatinos número ciento veinte, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “el donatario”, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: La Superintendencia de Valores y Seguros detenta la propiedad de los siguientes bienes inmuebles: A) Oficina número diez del cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, individualizada en el plano agregado con el número quinientos noventa y tres al Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, cuyas medidas y deslindes según sus títulos del inmueble donde se encuentra la oficina, según el plano agregado con el número setecientos ochenta y cinco del Registro antes citado, son: al NORTE, en veintiocho metros treinta y dos centímetros con calle Cochrane; al SUR, en veintisiete metros siete centímetros con calle Prat; al ORIENTE, en veintiséis metros ochenta centímetros con Edificio de la Galería Comercial; y al PONIENTE, en veintiocho metros noventa y ocho centímetros con pasaje Almirante Señoret, abarcando una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados, cuyo título de dominio consta en inscripción de fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. B) Oficina número siete del tercer piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, individualizada en el plano agregado con el número quinientos noventa y dos al Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, cuyas medidas y deslindes según sus títulos del inmueble donde se encuentra la oficina, según plano agregado con el número setecientos ochenta y cinco del Registro antes citado, son: al NORTE, en veintiocho metros treinta y dos centímetros con calle Cochrane; al SUR, en veintisiete metros siete centímetros con calle Prat; al ORIENTE, en veintiséis metros ochenta centímetros con Edificio de la Galería Comercial; al PONIENTE, en veintiocho metros noventa y ocho centímetros con Pasaje Almirante Señoret, abarcando una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados.- Su título de dominio consta en inscripción de fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.- SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Superintendencia de Valores y Seguros, viene en donar, de manera irrevocable y por mera liberalidad, al Servicio de Impuestos Internos, la propiedad sobre los inmuebles singularizados en las letras A) y B) de la cláusula primera precedente. TERCERO: Las donaciones indicadas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento son aceptadas en este acto por el donatario, con los derechos y obligaciones que cada una de ellas implica. CUARTO: Las propiedades se donan en el estado en que se encuentran, y en la donación se comprenden todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que correspondían al donante en las propiedades donadas. QUINTO: Que mediante oficio ordinario número doscientos treinta y dos, de siete de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección de Presupuestos autorizó al donante a efectuar la donación de los inmuebles individualizados en la cláusula primera de esta escritura. Por su parte, mediante oficios ordinarios número mil ochocientos seis y dos mil, de cinco de diciembre y veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, respectivamente, la Dirección de Presupuestos autorizó al donatario a aceptar la donación de dichos inmuebles. SEXTO: Las partes dejan constancia que los impuestos que gravan la donación fueron pagados por el Servicio de Impuestos Internos con fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete y que por sentencia de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete en procedimiento voluntario rol V guion noventa y siete guion dos mil diecisiete, tramitado ante el Decimoséptimo Juzgado Civil de Santiago se dio cumplimiento con el trámite de insinuación judicial y se autorizó a la Superintendencia de Valores y Seguros para donar los inmuebles singularizados en las letras A) y B) de la cláusula primera precedente al Servicio de Impuestos Internos. SÉPTIMO: Los comparecientes acuerdan que todos los impuestos y gastos que genere la presente donación serán de cargo de la donataria. OCTAVO: Los comparecientes otorgan, en este acto, mandato especial e irrevocable a los abogados don MARCELO VALDOVINOS RIOS y don DANIEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA, a efectos que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, y en representación de los comparecientes, puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos

públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar, sanear o complementar cualquier error u omisión existente en el presente instrumento, así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, notarios públicos y cualquier otra autoridad, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho procedan. NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan en conformidad a la ley, en los registros pertinentes.- Personería. La personería de Fernando Barraza Luengo para actuar en representación del Servicio de Impuestos Internos, consta en el decreto de nombramiento número mil ciento noventa y cinco de trece de agosto de dos mil quince, suscrito por don Jorge Burgos Varela, Vicepresidente de la República, y la personería de don Carlos Alfredo Pavez Tolosa, para representar a la Superintendencia de Valores y Seguros consta en el Decreto Ley número tres mil quinientos treinta y ocho, de mil novecientos ochenta, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y en el Decreto número cuatrocientos cuarenta y seis, de dos mil catorce, del Ministerio de Hacienda, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Daniel Gómez García.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Libro de Repertorio bajo el número antes señalado. Doy fe.- firmado CARLOS ALFREDO PAVEZ TOLOSA C.I. 9.829.898-3 p.p. SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y FERNANDO JAVIER BARRAZA LUENGO C.I. 9.403.994-0 p.p. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, HAY FIRMAS ILEGIBLES, Rep. N° 38103-2017.-

COMPLEMENTANDO la escritura que antecede se deja constancia del siguiente documento: "Sentencia. V-noventa y siete guión dos mil diecisiete. Foja: uno. FOJA: doce.- NOMENCLATURA: uno. [cuarenta] Sentencia. JUZGADO: diecisiete Juzgado Civil de Santiago. CAUSA ROL: V- noventa y siete guión dos mil diecisiete. CARATULADO: SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS/. Santiago, catorce de Septiembre de dos mil diecisiete. VISTOS: Que con fecha trece de abril de dos mil diecisiete, en presentación realizada a través de la oficina judicial virtual, comparece don Carlos Pavez Tolosa, abogado e ingeniero comercial, Superintendente de Valores y Seguros, en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, piso dos, Torre II, comuna de Santiago, quien solicita autorización para donar, de acuerdo a los antecedentes que expone. Manifiesta que la Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, actualmente sus oficinas se ubican en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, comunidad Santiago Downtown, Santiago, en los pisos ocho, nueve, diez, once y doce de la Torre I y piso dos de la Torre II. Y que sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia es dueña de los siguientes inmuebles ubicados en la comuna de Valparaíso. uno) Oficina número siete del Tercero piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, singularizada en el plano agregado con el número quinientos noventa y dos al Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y siete, los deslindes del inmueble donde se encuentre la oficina, según plano agregado con el número setecientos ochenta y cinco al Registro antes citado, son: Norte; en veintiocho metros treinta y dos centímetros con calle Cochrane; Sur, en veintisiete metros siete centímetros con calle Prat; Oriente, en veintiséis metros ochenta centímetros con Edificio de la Galería Comercial; y Poniente, en veintiocho metros noventa y ocho centímetros con Pasaje Almirante Señoret, abarcando una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. La propiedad se encuentra inscrita a fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. dos) Oficina número diez del Cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, singularizada en el plano agregado con el número quinientos noventa y tres al Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y siete, los deslindes del inmueble donde se encuentra la oficina, según plan agregado con el número setecientos ochenta y cinco al Registro referido, son: Norte, en veintiocho metros treinta y dos centímetros con calle Cochrane; Sur, en veintisiete metros siete centímetros con calle Prat; Oriente, en veintiséis metros ochenta centímetros con Edificio de la Galería Comercial; y Poniente, en veintiocho metros noventa y ocho centímetros con Pasaje Almirante Señoret, abarcando una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. La propiedad se encuentra inscrita a fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Hace presente que originalmente ambos inmuebles eran de propiedad de Fisco y fueron transferidos a la Superintendencia de Valores y Seguros por el solo ministerio de la ley, facultándose al Ministerio de Hacienda para traspasar a este Servicio los fondos necesarios para su mantenimiento con cargo al Presupuesto General de la Nación, según artículo cuatro transitorio del Decreto Ley tres mil quinientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta. Indica que la Superintendencia mantiene sus oficinas en la ciudad de Santiago y no se ha considerado la necesidad de contar con oficinas regionales para el desempeño de sus labores, y por consiguiente, las referidas propiedades no resultarían necesarias ni imprescindibles para el funcionamiento del Servicio, atendido que no serían utilizadas para ningún fin institucional. Y que en virtud de lo anterior la institución ha estimado conveniente donar, por mera liberalidad, dichos inmuebles al Servicio de Impuestos Internos, específicamente a la Dirección Regional de Valparaíso. Sostiene que el Ministerio de Hacienda autorizó a la Superintendencia a efectuar la referida donación, según oficio ordinario número cero doscientos treinta y dos, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Y que a su turno, el Servicio de Impuestos fue autorizado por el Ministerio de Hacienda para aceptar la donación, lo que consta en el oficio ordinario número mil ochocientos seis, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, modificado por el número dos mil, de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, ambos de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Manifiesta que las referidas oficinas serán de utilidad para el donatario, ya que éste no cuenta con instalaciones que le permitan realizar eficientemente actividades necesarias para el servicio, como lo son jornadas de capacitación, videoconferencias, reuniones y entrevistas, según declara el mismo Servicio de Impuestos Internos en oficio ordinario número tres mil cuarenta y nueve, de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual solicitó al Ministerio de Hacienda

la respectiva autorización para aceptar la donación. Finaliza señalando que así las cosas y atendido el avalúo fiscal de ambos inmuebles es necesario efectuar el trámite de insinuación. Previa citas legales que invoca, solicita tener por deducida solicitud de autorización para donar, acogerla a tramitación y en definitiva autorizar a la Superintendencia de Valores y Seguros para donar al Servicio de Impuestos Internos los siguientes inmuebles: uno.- Oficina número siete del tercer piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. dos.- Oficina número diez del cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete consta que se rindió información sumaria de testigos, de don Nelson Torres Morgado y don Flavio Osciel Cárdenas Herrera, quienes legalmente juramentados, expusieron, en lo pertinente, que la Superintendencia se desempeña en Santiago, que tiene dos oficinas en Valparaíso que no se ocupan y que su donación no irroga perjuicio a la institución y no altera el funcionamiento de ésta. Se acompañó a los autos, copia de inscripción de dominio de fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; a su vez, copia de inscripción de dominio de fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Se acompañó al proceso certificado de pago de impuesto a las donaciones, de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete; a su vez, giro y comprobante de pago de impuestos y multas, formulario veintiuno. Con fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete se decretó autos para fallo. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que con fecha trece de abril de dos mil diecisiete, mediante presentación realizada en la Oficina Judicial Virtual comparece don Carlos Pavez Tolosa, Superintendente de Valores y Seguros, en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros, ya individualizados, quien solicita autorización para donar al Servicio de Impuestos Internos, específicamente a la Dirección Regional de Valparaíso, los bienes consistentes en: uno) Oficina número siete del tercer piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; y dos) Oficina número diez del cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, según los fundamentos expuestos en la parte expositiva de esta sentencia. SEGUNDO: Que a los autos se acompañó: copia de inscripción de dominio de fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y su respectivo avalúo fiscal; copia de inscripción de dominio de fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y su respectivo avalúo fiscal; Decreto número cuatrocientos cuarenta y seis de dos mil catorce del Ministerio de Hacienda; oficio número novecientos cuarenta, Superintendencia de Valores y Seguros; Oficio número cero doscientos treinta y dos, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el cual consta la autorización a la Superintendencia para donar las oficinas que indica; Oficio número mil ochocientos seis de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en que consta la autorización al Servicio de Impuestos Internos para aceptar la donación de la Superintendencia de Valores y Seguros; Oficio número dos mil de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. TERCERO: Que en autos no consta antecedente alguno que permita advertir al Tribunal alguna inhabilidad de la entidad donante para efectuar la donación expresada en estos autos.- CUARTO: Que con los antecedentes acompañados en autos se puede establecer que el donante, puede efectuar la donación sin que se afecten derechos de terceros. QUINTO: Que con los antecedentes acompañados en autos se puede establecer que la entidad donante puede efectuar la donación en los términos y la forma expuesta al Servicio de Impuestos Internos, además se acreditó que la donación tiene por objeto el beneficio de este último, y encontrándose acreditado que se pagó el Impuesto a las Herencias y Donaciones de la Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno, se dan en la especie los presupuestos legales, por lo que se acogerá la solicitud de autorización para donar de fecha trece de abril de dos mil diecisiete. Por estas consideraciones, y lo dispuesto en el artículo mil trescientos ochenta y seis y siguientes, artículo ciento cuarenta; artículo mil setecientos cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil; artículo ochocientos ochenta y nueve y siguiente del Código de Procedimiento Civil; Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno, modificada por la Ley diecinueve mil novecientos tres, se declara: Primero.- Que se acoge la solicitud de fecha trece de abril de dos mil diecisiete, autorizándose a la SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, Rol único tributario número sesenta millones ochocientos diez mil guión ocho, para que done al SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, Rol único tributario sesenta millones ochocientos tres mil guión K, las propiedades consistentes en: uno) Oficina número siete del tercer piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; y dos) Oficina número diez del cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Segundo.- Que se otorga copia autorizada de la presente sentencia debidamente ejecutoriada para transcribirla en la respectiva escritura pública de donación. Regístrese, notifíquese y dése copia. DICTADA POR DOÑA MARIA ISABEL REYES KOKISCH, JUEZ SUPLENTE. AUTORIZA DOÑA MARIELLA RISOPATRON CERNA, SECRETARIA SUBROGANTE. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. ciento sesenta y dos del C.P.C. en Santiago, catorce de Septiembre de dos mil diecisiete”.- Conforme.- GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS. “Servicio de Impuestos Internos. Giro y comprobante de pago de impuestos y multas. Formulario veintiuno. Señor Servicio de Impuestos Internos. Rol único tributario sesenta millones ochocientos tres mil guión K. Teatinos ciento veinte,

departamento doscientos treinta y ocho. Santiago. Región Metropolitana. Representante Legal Alejandra Felisa Gallegos Andon. Rol único tributario ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho guión siete. Moneda pesos. Tipo de Formulario de Giro veintiuno. Rol único tributario contribuyente sesenta millones ochocientos tres mil guión K. Fecha de vencimiento legal del impuesto diez/septiembre/dos mil diecisiete. Período tributario julio/dos mil diecisiete. Fecha de reliquidación diez/julio/dos mil diecisiete. Razón social Servicio de Impuestos Internos Dirección. Dirección Teatinos ciento veinte, departamento doscientos treinta y ocho. Santiago. Glosa Determinación de Impuesto donación expediente Rol noventa y siete-dos mil diecisiete del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago donante Superintendencia de Valores y Seguros Impuesto determinado veintiséis coma cincuenta UTM departamento jurídico D.R.M. Santiago Centro. Código unidad emisora trece mil. Rol unico tributario fiscalizador nueve millones ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y seis guión seis. Rol único tributario girador catorce millones doscientos treinta y tres mil novecientos quince guión tres. Plan de fiscalización REG trece. Número formulario origen dos uno cuatro cuatro. Fecha emisión giro diez/julio/dos mil diecisiete. Discriminante de recargos quinientos cincuenta y cinco. Número UTM impuesto veintiséis coma cincuenta. Valor UTM mes emisión giro cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete. Condonación. Por ciento condonación interés monto condonación interés sesenta. Por ciento condonación multa monto condonación multa sesenta por ciento. Detalle de Impuesto o Multas a Pagar. Impuesto donaciones Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos. Total giro un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos. Total a pagar un millón doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos. El pago de esta obligación debe efectuarse hasta el último día hábil de julio del dos mil diecisiete, pague a tiempo para evitar o detener cobro judicial. Hay firma y timbre Servicio de Impuestos Internos. Hay firma y timbre Banco del Estado de Chile". Conforme.- "

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS.**



[Handwritten signature]
**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

**ACEPTA DONACIÓN DE DOS INMUEBLES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Y APRUEBA CONTRATO DE DONACIÓN QUE INDICA.**

SANTIAGO, - 2 ENE. 2018

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Valores y Seguros es dueña de las oficinas N° 7 y N° 10 de un edificio ubicado en calle Prat 725 y Cochrane N° 730 esquina de Pasaje Almirante Señoret, en la comuna de Valparaíso y que ha dispuesto donar al Servicio de Impuestos Internos.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.896, el Servicio de Impuestos Internos requiere autorización previa del Ministerio de Hacienda para aceptar la donación de los inmuebles individualizados en el considerando anterior.
3. Que mediante Oficios N° 1.806 y 2000, ambos de 2016, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó al Servicio a recibir la donación de los inmuebles individualizados en el considerando N° 1, de la presente Resolución, la que será aceptada en su oportunidad.
4. Que, para tal efecto, la Superintendencia de Valores y Seguros cumplió con realizar el trámite de insinuación de la donación ante el 17° Juzgado Civil de Santiago, el que se tramitó bajo el Rol V-97-2017.
5. Que por sentencia de fecha 14 de septiembre de 2017, el Tribunal dictó sentencia en el proceso individualizado en el numeral anterior y autorizó la donación de las propiedades individualizadas en el considerando primero.
6. Que, por escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2017, se celebró el contrato de donación en virtud del cual la Superintendencia de Valores y Seguros donó las propiedades y el Servicio de Impuestos Internos aceptó dicha donación.
7. Que, conforme a los certificados de Avalúo Fiscal para el segundo semestre de 2017, el avalúo fiscal de ambas propiedades no supera las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

- 1° **Acéptese** la donación las oficinas N° 7 y N° 10 del edificio ubicado en calle Prat 725 y Cochrane N° 730 esquina de Pasaje Almirante Señoret, en la comuna de Valparaíso, efectuada por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 2° **Apruébese** el contrato de donación de las oficinas N° 7 y N° 10 del edificio ubicado en calle Prat 725 y Cochrane N° 730 esquina de Pasaje Almirante Señoret, en la comuna de Valparaíso, celebrado con fecha 15 de noviembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, que a la letra expresa:

DONACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- A -

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

O*O*O*O*O*O

O*O*O*O

En Santiago de Chile, a quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, FELIX JARA CADOT, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, comparecen: don CARLOS ALFREDO PAVEZ TOLOSA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos veintinueve mil ochocientos noventa y ocho guión tres, en representación, según se acreditará, de la SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, rol único tributario número sesenta millones ochocientos diez mil guión ocho, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el donante”, y don FERNANDO JAVIER BARRAZA LUENGO, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa y cuatro guión cero, en representación, según se acreditará, del SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, rol único tributario número sesenta millones ochocientos tres mil guión K, ambos domiciliados, para estos efectos, en Teatinos número ciento veinte, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “el donatario”, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: La Superintendencia de Valores y Seguros detenta la propiedad de los siguientes bienes inmuebles: A) Oficina número diez del cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, individualizada en el plano agregado con el número quinientos noventa y tres al Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, cuyas medidas y deslindes según sus títulos del inmueble donde se encuentra la oficina, según el plano agregado con el número setecientos ochenta y cinco del Registro antes citado, son: al NORTE, en veintiocho metros treinta y dos centímetros con calle Cochrane; al SUR, en veintisiete metros siete centímetros con calle Prat; al ORIENTE, en veintiséis metros ochenta centímetros con Edificio de la Galería Comercial; y al PONIENTE, en veintiocho metros noventa y ocho centímetros con pasaje Almirante Señoret, abarcando una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados, cuyo título de dominio consta en inscripción de fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. B) Oficina número siete del tercer piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, individualizada en el plano agregado con el número quinientos noventa y dos al Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, cuyas medidas y deslindes según sus títulos del inmueble donde se encuentra la oficina, según plano agregado con el número setecientos ochenta y cinco del Registro antes citado, son: al NORTE, en veintiocho metros treinta y dos centímetros con calle Cochrane; al SUR, en veintisiete metros siete centímetros con calle Prat; al ORIENTE, en veintiséis metros ochenta centímetros con Edificio de la Galería Comercial; al PONIENTE, en veintiocho metros noventa y ocho centímetros con Pasaje Almirante Señoret, abarcando una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados.- Su título de dominio consta en inscripción de fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.- SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Superintendencia de Valores y Seguros, viene en donar, de manera irrevocable y por mera liberalidad, al Servicio de Impuestos Internos, la propiedad sobre los inmuebles singularizados en las letras A) y B) de la cláusula primera precedente. TERCERO: Las donaciones indicadas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento son aceptadas en este acto por el donatario, con los derechos y obligaciones que cada una de ellas implica. CUARTO: Las propiedades se donan en el estado en que se encuentran, y en la donación se comprenden todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que correspondían al donante en las propiedades donadas. QUINTO: Que mediante oficio ordinario número doscientos treinta y dos, de siete de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección de Presupuestos autorizó al donante a efectuar la donación de los inmuebles individualizados en la cláusula primera de esta escritura. Por su parte, mediante oficios ordinarios número mil ochocientos seis y dos mil, de cinco de diciembre y veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, respectivamente, la Dirección de Presupuestos autorizó al donatario a aceptar la donación de dichos inmuebles. SEXTO: Las partes dejan constancia que los impuestos que gravan la donación fueron pagados por el Servicio de Impuestos Internos con fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete y que por sentencia de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete en procedimiento voluntario rol V guion noventa y siete guion dos mil diecisiete, tramitado ante el Decimoséptimo Juzgado Civil de Santiago se dio cumplimiento con el trámite de insinuación judicial y se autorizó a la Superintendencia de Valores y Seguros para donar los inmuebles singularizados en las letras A) y B) de la cláusula primera precedente al Servicio de Impuestos Internos. SÉPTIMO: Los comparecientes acuerdan que todos los impuestos y gastos que genere la presente donación serán de cargo de la donataria. OCTAVO: Los comparecientes otorgan, en este acto, mandato especial e irrevocable a los abogados don MARCELO VALDOVINOS RIOS y don DANIEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA, a efectos que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, y en representación de los comparecientes, puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos

públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar, sanear o complementar cualquier error u omisión existente en el presente instrumento, así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, notarios públicos y cualquier otra autoridad, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho procedan. NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan en conformidad a la ley, en los registros pertinentes.- Personería. La personería de Fernando Barraza Luengo para actuar en representación del Servicio de Impuestos Internos, consta en el decreto de nombramiento número mil ciento noventa y cinco de trece de agosto de dos mil quince, suscrito por don Jorge Burgos Varela, Vicepresidente de la República, y la personería de don Carlos Alfredo Pavez Tolosa, para representar a la Superintendencia de Valores y Seguros consta en el Decreto Ley número tres mil quinientos treinta y ocho, de mil novecientos ochenta, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y en el Decreto número cuatrocientos cuarenta y seis, de dos mil catorce, del Ministerio de Hacienda, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Daniel Gómez García.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Libro de Repertorio bajo el número antes señalado. Doy fe.- firmado CARLOS ALFREDO PAVEZ TOLOSA C.I. 9.829.898-3 p.p. SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y FERNANDO JAVIER BARRAZA LUENGO C.I. 9.403.994-0 p.p. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, HAY FIRMAS ILEGIBLES, Rep. Nº 38103-2017.-

COMPLEMENTANDO la escritura que antecede se deja constancia del siguiente documento: "Sentencia. V-noventa y siete guión dos mil diecisiete. Foja: uno. FOJA: doce.- NOMENCLATURA: uno. [cuarenta] Sentencia. JUZGADO: diecisiete Juzgado Civil de Santiago. CAUSA ROL: V- noventa y siete guión dos mil diecisiete. CARATULADO: SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS/. Santiago, catorce de Septiembre de dos mil diecisiete. VISTOS: Que con fecha trece de abril de dos mil diecisiete, en presentación realizada a través de la oficina judicial virtual, comparece don Carlos Pavez Tolosa, abogado e ingeniero comercial, Superintendente de Valores y Seguros, en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, piso dos, Torre II, comuna de Santiago, quien solicita autorización para donar, de acuerdo a los antecedentes que expone. Manifiesta que la Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, actualmente sus oficinas se ubican en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, comunidad Santiago Downtown, Santiago, en los pisos ocho, nueve, diez, once y doce de la Torre I y piso dos de la Torre II. Y que sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia es dueña de los siguientes inmuebles ubicados en la comuna de Valparaíso. uno) Oficina número siete del Tercero piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, singularizada en el plano agregado con el número quinientos noventa y dos al Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y siete, los deslindes del inmueble donde se encuentre la oficina, según plano agregado con el número setecientos ochenta y cinco al Registro antes citado, son: Norte; en veintiocho metros treinta y dos centímetros con calle Cochrane; Sur, en veintisiete metros siete centímetros con calle Prat; Oriente, en veintiséis metros ochenta centímetros con Edificio de la Galería Comercial; y Poniente, en veintiocho metros noventa y ocho centímetros con Pasaje Almirante Señoret, abarcando una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. La propiedad se encuentra inscrita a fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. dos) Oficina número diez del Cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, singularizada en el plano agregado con el número quinientos noventa y tres al Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y siete, los deslindes del inmueble donde se encuentra la oficina, según plan agregado con el número setecientos ochenta y cinco al Registro referido, son: Norte, en veintiocho metros treinta y dos centímetros con calle Cochrane; Sur, en veintisiete metros siete centímetros con calle Prat; Oriente, en veintiséis metros ochenta centímetros con Edificio de la Galería Comercial; y Poniente, en veintiocho metros noventa y ocho centímetros con Pasaje Almirante Señoret, abarcando una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. La propiedad se encuentra inscrita a fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Hace presente que originalmente ambos inmuebles eran de propiedad de Fisco y fueron transferidos a la Superintendencia de Valores y Seguros por el solo ministerio de la ley, facultándose al Ministerio de Hacienda para traspasar a este Servicio los fondos necesarios para su mantenimiento con cargo al Presupuesto General de la Nación, según artículo cuatro transitorio del Decreto Ley tres mil quinientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta. Indica que la Superintendencia mantiene sus oficinas en la ciudad de Santiago y no se ha considerado la necesidad de contar con oficinas regionales para el desempeño de sus labores, y por consiguiente, las referidas propiedades no resultarían necesarias ni imprescindibles para el funcionamiento del Servicio, atendido que no serían utilizadas para ningún fin institucional. Y que en virtud de lo anterior la institución ha estimado conveniente donar, por mera liberalidad, dichos inmuebles al Servicio de Impuestos Internos, específicamente a la Dirección Regional de Valparaíso. Sostiene que el Ministerio de Hacienda autorizó a la Superintendencia a efectuar la referida donación, según oficio ordinario número cero doscientos treinta y dos, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Y que a su turno, el Servicio de Impuestos fue autorizado por el Ministerio de Hacienda para aceptar la donación, lo que consta en el oficio ordinario número mil ochocientos seis, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, modificado por el número dos mil, de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, ambos de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Manifiesta que las referidas oficinas serán de utilidad para el donatario, ya que éste no cuenta con instalaciones que le permitan realizar eficientemente actividades necesarias para el servicio, como lo son jornadas de capacitación, videoconferencias, reuniones y entrevistas, según declara el mismo Servicio de Impuestos Internos en oficio ordinario número tres mil cuarenta y nueve, de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual solicitó al Ministerio de Hacienda

la respectiva autorización para aceptar la donación. Finaliza señalando que así las cosas y atendido el avalúo fiscal de ambos inmuebles es necesario efectuar el trámite de insinuación. Previa citas legales que invoca, solicita tener por deducida solicitud de autorización para donar, acogerla a tramitación y en definitiva autorizar a la Superintendencia de Valores y Seguros para donar al Servicio de Impuestos Internos los siguientes inmuebles: uno.- Oficina número siete del tercer piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. dos.- Oficina número diez del cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete consta que se rindió información sumaria de testigos, de don Nelson Torres Morgado y don Flavio Osciel Cárdenas Herrera, quienes legalmente juramentados, expusieron, en lo pertinente, que la Superintendencia se desempeña en Santiago, que tiene dos oficinas en Valparaíso que no se ocupan y que su donación no irroga perjuicio a la institución y no altera el funcionamiento de ésta. Se acompañó a los autos, copia de inscripción de dominio de fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; a su vez, copia de inscripción de dominio de fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Se acompañó al proceso certificado de pago de impuesto a las donaciones, de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete; a su vez, giro y comprobante de pago de impuestos y multas, formulario veintiuno. Con fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete se decretó autos para fallo. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que con fecha trece de abril de dos mil diecisiete, mediante presentación realizada en la Oficina Judicial Virtual comparece don Carlos Pavez Tolosa, Superintendente de Valores y Seguros, en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros, ya individualizados, quien solicita autorización para donar al Servicio de Impuestos Internos, específicamente a la Dirección Regional de Valparaíso, los bienes consistentes en: uno) Oficina número siete del tercer piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; y dos) Oficina número diez del cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, según los fundamentos expuestos en la parte expositiva de esta sentencia. SEGUNDO: Que a los autos se acompañó: copia de inscripción de dominio de fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y su respectivo avalúo fiscal; copia de inscripción de dominio de fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y su respectivo avalúo fiscal; Decreto número cuatrocientos cuarenta y seis de dos mil catorce del Ministerio de Hacienda; oficio número novecientos cuarenta, Superintendencia de Valores y Seguros; Oficio número cero doscientos treinta y dos, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el cual consta la autorización a la Superintendencia para donar las oficinas que indica; Oficio número mil ochocientos seis de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en que consta la autorización al Servicio de Impuestos Internos para aceptar la donación de la Superintendencia de Valores y Seguros; Oficio número dos mil de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. TERCERO: Que en autos no consta antecedente alguno que permita advertir al Tribunal alguna inhabilidad de la entidad donante para efectuar la donación expresada en estos autos.- CUARTO: Que con los antecedentes acompañados en autos se puede establecer que el donante, puede efectuar la donación sin que se afecten derechos de terceros. QUINTO: Que con los antecedentes acompañados en autos se puede establecer que la entidad donante puede efectuar la donación en los términos y la forma expuesta al Servicio de Impuestos Internos, además se acreditó que la donación tiene por objeto el beneficio de este último, y encontrándose acreditado que se pagó el Impuesto a las Herencias y Donaciones de la Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno, se dan en la especie los presupuestos legales, por lo que se acogerá la solicitud de autorización para donar de fecha trece de abril de dos mil diecisiete. Por estas consideraciones, y lo dispuesto en el artículo mil trescientos ochenta y seis y siguientes, artículo ciento cuarenta; artículo mil setecientos cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil; artículo ochocientos ochenta y nueve y siguiente del Código de Procedimiento Civil; Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno, modificada por la Ley diecinueve mil novecientos tres, se declara: Primero.- Que se acoge la solicitud de fecha trece de abril de dos mil diecisiete, autorizándose a la SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, Rol único tributario número sesenta millones ochocientos diez mil guión ocho, para que done al SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, Rol único tributario sesenta millones ochocientos tres mil guión K, las propiedades consistentes en: uno) Oficina número siete del tercer piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de Pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y seis, número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; y dos) Oficina número diez del cuarto piso del Edificio ubicado en Valparaíso, calle Prat número setecientos veinticinco y Cochrane setecientos treinta esquina de pasaje Almirante Señoret, inscrita a fojas ochenta y siete, número ciento sesenta y dos, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Segundo.- Que se otorga copia autorizada de la presente sentencia debidamente ejecutoriada para transcribirla en la respectiva escritura pública de donación. Regístrese, notifíquese y dése copia. DICTADA POR DOÑA MARIA ISABEL REYES KOKISCH, JUEZ SUPLENTE. AUTORIZA DOÑA MARIELLA RISOPATRON CERNA, SECRETARIA SUBROGANTE. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. ciento sesenta y dos del C.P.C. en Santiago, catorce de Septiembre de dos mil diecisiete”.- Conforme.- GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS. “Servicio de Impuestos Internos. Giro y comprobante de pago de impuestos y multas. Formulario veintiuno. Señor Servicio de Impuestos Internos. Rol único tributario sesenta millones ochocientos tres mil guión K. Teatinos ciento veinte,

departamento doscientos treinta y ocho. Santiago. Región Metropolitana. Representante Legal Alejandra Felisa Gallegos Andon. Rol único tributario ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho guión siete. Moneda pesos. Tipo de Formulario de Giro veintiuno. Rol único tributario contribuyente sesenta millones ochocientos tres mil guión K. Fecha de vencimiento legal del impuesto diez/septiembre/dos mil diecisiete. Período tributario julio/dos mil diecisiete. Fecha de reliquidación diez/julio/dos mil diecisiete. Razón social Servicio de Impuestos Internos Dirección. Dirección Teatinos ciento veinte, departamento doscientos treinta y ocho. Santiago. Glosa Determinación de Impuesto donación expediente Rol noventa y siete-dos mil diecisiete del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago donante Superintendencia de Valores y Seguros Impuesto determinado veintiséis coma cincuenta UTM departamento jurídico D.R.M. Santiago Centro. Código unidad emisora trece mil. Rol unico tributario fiscalizador nueve millones ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y seis guión seis. Rol único tributario girador catorce millones doscientos treinta y tres mil novecientos quince guión tres. Plan de fiscalización REG trece. Número formulario origen dos uno cuatro cuatro. Fecha emisión giro diez/julio/dos mil diecisiete. Discriminante de recargos quinientos cincuenta y cinco. Número UTM impuesto veintiséis coma cincuenta. Valor UTM mes emisión giro cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete. Condonación. Por ciento condonación interés monto condonación interés sesenta. Por ciento condonación multa monto condonación multa sesenta por ciento. Detalle de Impuesto o Multas a Pagar. Impuesto donaciones Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos. Total giro un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos. Total a pagar un millón doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos. El pago de esta obligación debe efectuarse hasta el último día hábil de julio del dos mil diecisiete, pague a tiempo para evitar o detener cobro judicial. Hay firma y timbre Servicio de Impuestos Internos. Hay firma y timbre Banco del Estado de Chile". Conforme.- "

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS.**

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo.

**GINA ANASTASOV AGUILERA
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

